Asuntos Lega

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**03-2022**						
SUPERVISION	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**		
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/11/2022		Hasta:	30/11/2022		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/11/2022		Hasta:	30/11/2022		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	**NÚMERO:**	**4600014070**
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	20/09/2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada: la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 .
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**Estudio Previo 13734 SECOP II**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			26/09/2022
OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí".			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**
		NIT	**890.980.066 - 9**
VALOR [$] PUESTO		INICIAL:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($850.000.000) IVA EXCLUIDO**
		ADICIONES	No. / VALOR ADICIONADO / % DE ADICION
			N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($850.000.000) IVA EXCLUIDO**
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NÚMERO:	**4500057370**
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	30/08/2022
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A

SOSA
RECIBIDO
2 1 OCT 2022

CCANOR

PLAZO:	INICIAL	Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de Diciembre de 2022.			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		26/09/2022		31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2022			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CARLOS ARTURO CANO RÍOS C.C. 70.545.153
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	**68.04 %**
% DE EJECUCION DE RECURSOS	**8.70 %**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESE presentó a la SSSA la Facturación de Prestación de Servicios de Salud Especializados del periodo 01 al 30 de Noviembre 2022 **(Valor Total $27'271.457.oo)**, brindada a la Población objeto de este Contrato, con los siguientes Radicados y Líneas de Pago:

- **Radicado R-2022010544530 de 14/12/2022 (Extranjeros)**

Factura Inicial No.	Factura Final No.	Total Facturas	Valor Total Facturado	Remisión No.	Radicación de Cuenta No.
FVE 98001	FVE 98544	04	$ 193.897	85886	85886

- **Radicado R-2022010544530 de 14/12/2022 (Extranjeros)**

Factura Inicial No.	Factura Final No.	Total Facturas	Valor Total Facturado	Remisión No.	Radicación de Cuenta No.
FVE 97825	FVE 99906	10	$ 26'825.918	85887	85887

- **Radicado R-2022010544530 de 14/12/2022 (Vinculados)**

Factura Inicial No.	Factura Final No.	Total Facturas	Valor Total Facturado	Remisión No.	Radicación de Cuenta No.
FVE 100407	FVE 100407	01	$ 251.642	85888	85888

Nota 1: La relación de facturas con sus fechas de atención y valores, se encuentran incorporadas en los Certificados de Auditoria de Cuentas Médicas AUD Avalados No. 43652, No. 43653 y 43654 de 20/12/2022, anexos al presente Informe de Seguimiento del Contrato.

. **El objeto del contrato** se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.OBLIGACIONES TÉCNICAS: En relación a la Prestación de servicios de salud: 1) Prestar los servicios de salud directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Sólo atendiendo las excepciones legales del articulo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En este caso deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio. **2)** Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes. **3)** Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado (s). Dependiendo del nivel el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de	**100 %**	**17.01 %**	- Revisión y auditoria de las Historias Clinicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Revisión y auditoria de las facturas y soportes de cada usuario atendido. - Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados. - Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA. - Revisión y auditoria de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoria de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	**En el numeral 1)** En el mes de Noviembre de 2022, se registraron 15 atenciones de salud a usuarios vinculados y migrantes venezolanos, objeto del presente contrato, relacionadas en la Remisión-Radicación de Cuentas No. 85886, 85887 y 85888 que hacen parte de la Prestación de Servicios de Salud incorporadas en las Obligaciones Técnicas. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en

servicios certificada. **4)** Agotar todos los medios que permitan la identificación de las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago. **5)** Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio				el presente Contrato.

al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliadas o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS. **6)** Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del SGSSS y se dictan otras disposiciones. **7)** Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante. **8)** Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por el cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativos a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. **9)** Codificar las actividades,				

intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2077 de 2021; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por Las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS. **10)** Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos. **11)** Cumplir lo establecido en la Resolución 1036 de 2022. "Por el cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud"; y las Resoluciones 4144 de 1999; 3374 y 1077 de 2000 y 1531 de 2014, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y reportar la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de				

Salud (RIPS), acorde con las especificaciones técnicas de los datos de prestación de servicios y tecnologías en salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los campos donde se solicite el valor del procedimiento, insumo o servicio, se debe poner la tarifa pactada entre las partes. **12)** Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente, los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizados y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente. **13)** Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.				
En Garantía de Calidad: 1) Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes. **2)** Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias	**100 %**	**17.01 %**	- Revisión y auditoria de las Historias Clinicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Control bimestral de la Evaluación de satisfacción de los usuarios atendidos en el Hospital. - Auditoria y Control mensual de la custodia de las Historias Clinicas.	**En el numeral 4)** La ESE envió a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la **Evaluación de Satisfacción de usuarios**

clinicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el articulo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el articulo 3 de la Resolución 839 de 2017. **3)** Apoyar la labor de auditoria brindando la información que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera. **4)** Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente contrato, cada 2 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Atención a las Personas, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina. **5)** Aplicar lo establecido en la Resolución 2292 de 2001 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del SGSSS. **6)** Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un			- Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	**atendidos con cargo al presente contrato** durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022. **En el mes de enero de 2023** enviará el reporte del periodo Octubre, noviembre-diciembre de 2022), conforme a lo acordado en la reunión celebrada en las instalaciones de la ESE Hospital el día 12/10/2022, donde se contó con la participación de personal asignado de La ESE y la Supervisión del Contrato, por parte de la SSSYPSA. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el presente Contrato.

término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados. **7)** Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoria, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.				
Entrega de informes y registros: 1) Radicar en la Gobernación de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, en los primeros diez (10) días de cada mes en medio fisico las facturas originales y los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen y con los soportes requeridos; si quien certifica es contador o revisor	**100 %**	**17.01 %**	- Revisión y control mensual (primeros 10 días) de los Listados de Facturación y demás soportes, radicados en el Archivo Central de la Gobernación de Antioquia, - Revisión y Auditoria mensual de cada uno de los registros clínicos, RIPS, Facturas, Fallos de Tutelas, Acciones de Cumplimiento Judicial de la SSSYPSA, Autorizaciones del Centro Regulador de	**En el numeral 1) La ESE radicó la Facturación del periodo 01-30 de noviembre de 2022** en la Taquilla de la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación, el día 14 de

fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadania, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores. Los demás soportes solicitados en cumplimiento de las normas especificas para el tema de facturación, se radicarán en medio magnético, incluyendo los siguientes informes: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv) Relación de pacientes activos en el programa de Hemofilia en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe; v) los RIPS de los servicios prestados en el mes anterior a la población objeto del Departamento-SSSA; es requisito que el cien por ciento (100%) de los RIPS pasen la malla validadora (SisMaster RIPS). La información radicada deberá discriminarse en paquetes independientes con sus respectivos RIPS, de la siguiente forma: i) servicios facturados por atenciones de población no			Urgencias CRUE-CRAE, Certificados de Pago de la Seguridad Social y Parafiscales, y la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera (control a la ESE de los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario – SIHO). - Reuniones periódicas con el Coordinador del contrato por parte de la ESE. - Revisión de soportes administrativos y jurídicos requeridos para los Recobros al ADRES y EPS.	diciembre de 2022, incluyendo la Certificación de Pago de la Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales, y los demás soportes solicitados en esta obligación contractual. **En el numeral 3)** La Gerencia de la ESE envió a la dra. Ligia Amparo Torres Acevedo, Secretaria Seccional de Salud, comunicado del 28 de septiembre de 2022 radicado con el **No. R:2022010418 983 del 29/09/2022**, designando como Coordinador del Contrato por parte de la ESE, **al doctor Diego Fernando Cadavid Urrego, quien se**

afiliada al SGSSS (vinculados puros); ii) servicios facturados por atenciones de población víctima del conflicto que se encuentre inscrita en la base de datos que los identifica como tales; iii) servicios facturados en cumplimiento de acción de tutelas a usuarios no afiliados al SGSSS; iv) servicios facturados por atenciones de población migrante irregular. **2)** Anexar a la facturación la certificación de la Dirección de Gestión Integral de Recursos que indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda. **3)** Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: **a)** Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. **b)** Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de				**desempeña como Coordinador de Cuentas Médicas.** De las demás actividades, no se reportaron novedades y/o movimientos, por parte de la ESE Hospital.

servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios. **4)** Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento. **5)** Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de autorización a la factura. **6)** Generar notas crédito a favor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión, el contrato se avalen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención. **7)** Entregar con la facturación, la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.				
Otras obligaciones del Contratista: 1) Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las	**100 %**	**17.01 %**	Reuniones periódicas en la ESE con los Líderes de Atención al Usuario y de Facturación, para revisar y verificar los Formularios de trámite de Afiliación al SGSSS, conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios, manejo y facturación de cuotas de recuperación, Facturación	**En el numeral 1**. La ESE evidenció ante la Auditoría de la SSSA, la totalidad de las constancias de los trámites de afiliación al SGSSS. **En el numeral**

poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato. **2)** Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios. **3)** Atender las citas y requerimientos de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **4)** Abstenerse de cobrar cuota de recuperación cuando el usuario esté exento. **5)** Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas. **6)** Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial			Electrónica, Certificados de Indigencia, entre otros. - Reuniones periódicas en la ESE con los Líderes de Cartera y Calidad, para verificar el cumplimiento del pago de aportes al SGSSS y Parafiscales, y la expedición de Notas Créditos cuando se requiera.	**7)** El día 16/12/2022 La ESE envió a la Supervisión del presente contrato, vía correo electrónico, el Certificado de Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondiente al mes de noviembre de 2022. **En el numeral 9)** El Gerente de la ESE envió a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, oficio radicado R-2022010522860 del 02/12/2022, solicitando el trámite para la constitución de Reserva Presupuestal

(MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten. **7)** Acreditar durante toda la vigencia del contrato que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **8)** En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se indique el CUFE: Código Único de Facturación Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura. **9)** Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente contrato de común acuerdo entre las partes.				para los recursos no ejecutados a diciembre 31 de 2022 del Contrato 4600014070. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el contrato.
TOTAL	**100 %**	**68.04 %**		

. Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Informado:
Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del periodo informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado. Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.

. Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:

Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 97 días. Total duración período supervisado = 66 días. Lo que equivale al 68.04% del total del contrato.
Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 4 items, y para los 66 días de ejecución informado, le corresponde un 17.01% por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:
La ESE, cada mes auditado, evidenció el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
B.OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS: 1) Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato. **2)** Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido. **3)** Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato. **4)** Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en la propuesta y en	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Certificados de Parafiscales y Relación PILA del mes informado. Protocolo de Bioseguridad anexo al Expediente del Contrato en la Dirección de Asuntos Legales de La SSSYPSA. Verificación en Oficina de Calidad de la ESE.	**En el numeral 1)** El Coordinador del contrato por parte de La ESE, presentó ante la SSSPSA dicho Informe, con fecha del 13/12/2022. **En el numeral 7)** La ESE cumple con esta obligación, acorde a lo establecido en el Contrato. **En el numeral 8)** La ESE acató oportunamente la solicitud del

los estudios y documentos previos. **5)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto. **6)** Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento. **7)** Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **8)** Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato. **9)** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalia, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **10)** Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Documento de referencia ubicado en la Oficina de Calidad de la ESE. CP Oficina Lider de Facturación de la ESE y envíos evidenciado en la	supervisor del Contrato por parte de la SSSPSA, en relación con la asignación del coordinador del contrato por parte de la ESE, dentro de los cinco (5) dias hábiles posterior al inicio de la ejecución. **En el numeral 13)** La ESE adoptó todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, y posee los Protocolos de bioseguridad para la protección de todo el personal que trabaja, circula y visita en las instalaciones de la institución.

trabajadores sino para la comunidad en general. **11)** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. **12)** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propios y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **13)** Adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la SSSYPSA.	Dichos protocolos se custodian en la dependencia de Calidad. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el contrato.

trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados deberán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la epidemia por COVID 19. **14)** La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se brinda. 2: Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3: Responsabilizarse por la información suministrada. 4: Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. **15)** Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como	CUMPLE CUMPLE		

requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **16)** Estarán a cargo del contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. **17)** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. **18)** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		

se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Filosofía e imagen Visual del Departamento de Antioquia. **19)** De acuerdo al régimen tributario aplicable, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio donde se presta el servicio (en caso de que aplique). **20)** Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 "prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia". **21)** En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones éstas deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia. **22)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Pagar al **Contratista** el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	CUMPLE	Recibo de Pago a satisfacción, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la SSSYPSA, una vez recibido el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Con el presente informe se autoriza el pago a la ESE, por la suma de **$27'271.457.oo**, según la Forma de Pago establecida en la Cláusula Cuarta y Parágrafo 2, del Contrato.
2. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.Ejercer la supervisión, evaluación y control del presente Contrato.	CUMPLE	Acta de Inicio perfeccionada entre las partes y publicación en la Plataforma SECOP II. Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal publicados en la Plataforma SECOP II.	**El día 26/09/2022, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.**
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios.	CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
4. Exigir al Contratista y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5.** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **6.** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista. **7.** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Circular y/o Nota Interna de la Secretaría Seccional de Salud, recordando el manejo y custodia del Expediente del Contrato. Vigilancia y Monitoreo a los Informes de Seguimiento de la Contratación Estatal y Seguimiento a la Bitácora de Ejecución del Contrato. Oficio No. 2022020048067 Radicado en Mercurio con fecha del 20/09/2022, expedido por la Secretaría	El día 08/11/2022, La Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la SSSPSA, solicitó al supervisor del presente Contrato, **la Bitácora de Ejecución del mismo a 31 de octubre de 2022.** **En el numeral 7)** La Secretaría Seccional de Salud del Departamento de Antioquia, **designó al funcionario Carlos Arturo Cano Ríos, como Supervisor del Contrato No. 4600014070**, mediante oficio radicado No. 2022020048902, con fecha

cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones. **8.** Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.	CUMPLE	Seccional de Salud de Antioquia. Reuniones de seguimiento y evaluación del Contrato, de común acuerdo entre las partes.	del 23/09/2022. **En el numeral 8)** El día **29/11/2022**, el supervisor del Contrato envió a la Gerencia de la ESE, vía correo electrónico, **modelo del oficio**, donde el Gerente de la ESE solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, tramitar la constitución de la **Reserva Presupuestal de los recursos del Contrato 4600014070 no ejecutados a diciembre 31 de 2022.**

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 850.000.000	$0	$0	$ 850.000.000
2. Adiciones	$ 0	$0	$0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 850.000.000	$0	$0	$ 850.000.000
4. Anticipos	$ 0	$0	$0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 46.618.713	$0	$0	$ 46.618.713
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 46.618.713	$0	$0	$ 46.618.713
7. Recursos ejecutados	$ 73.890.170	$0	$0	$ 73.890.170
8. Recursos no ejecutados	$ 776.109.830	$0	$0	$ 776.109.830

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El dia 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la ESE, vía correo electrónico, el envío de un oficio solicitando el trámite de la constitución de Reserva Presupuestal de los recursos del Contrato 4600014070, no ejecutados al 31 de diciembre de 2022. Consecuentemente, el día 14 de diciembre de 2022, el supervisor del presente contrato, firmó lo pertinente, dentro de la Propuesta de Resolución para la Constitución de Reservas Presupuestales por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
26/09/2022	Reunión de Socialización del Contrato en la SSSPSA.	Se firma el Acta de Inicio del Contrato.
12/10/2022	Reunión con el Líder de Cartera y Apoyo a la Facturación, Líder de Facturación, Líder de Atención al usuario y Coordinador del Contrato (E) con el objetivo de socializar el contrato, fecha de inicio, facturación de servicios y tarifas con cargo al contrato.	Monitoreo de las obligaciones del Contrato.
12/10/2022	Visita de Supervisión a la ESE, Monitoreo de las obligaciones del Contrato y Auditoria de la Facturación de servicios salud del período 26 al 30 de septiembre de 2022.	Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 01-2022 (No genera pago).
16-21/11/2022	Visita de Supervisión a la ESE, y Auditoria de la Facturación de servicios salud del período 01 al 31 de octubre de 2022.	Monitoreo de las obligaciones del Contrato. Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 02-2022 (Genera pago).
16-19/12/2022	Visita de Supervisión a la ESE, y Auditoría de la Facturación de servicios salud del período 01 al 30 de noviembre de 2022.	Monitoreo de las obligaciones del Contrato. Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 03-2022 (Genera pago).

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($850.000.000). Por tratarse de servicios de salud están excluido de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia pagará a **LA ESE** el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1. El valor del contrato, se distribuye en **cinco cuotas** de **$170.000.000,** que serán el tope máximo a pagar cada mes. Los pagos se realizarán a partir del mes de septiembre, una vez Contratista presente en los primeros diez días del mes, la facturación correspondiente a servicios prestados con cargo al contrato en el mes anterior; el supervisor procederá de la siguiente forma: generará un Informe de seguimiento a la contratación para autorizar el desembolso, hasta por el 80% del valor facturado, sin superar el monto máximo asignado para el pago de cada mes.
2. El informe de supervisión, junto con los soportes requeridos legalmente, serán entregados por la supervisión en la Dirección Administrativa y Financiera, para que se realice el desembolso.
3. Posteriormente el supervisor del contrato realizará la auditoría de los servicios sobre los cuales autorizó el pago y como producto de la misma genera el correspondiente informe de

seguimiento a la contratación, en el cual especificará la cifras facturadas, glosadas y avaladas definitivas y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar.

PARAGRAFO 1: Si se presentaran saldos sin ejecutar de meses anteriores y en un mes posterior se presentara facturación por encima del valor máximo proyectado en el PAC, el supervisor podrá autorizar en dicho mes un pago por encima de lo establecido, hasta consumir el saldo disponible, sin que se sobrepase el valor total de los recursos que se asignaron como presupuesto para el contrato.
PARAGRAFO 2: Si el supervisor está al día con la revisión de la facturación presentada por el contratista, podrá autorizar el pago cada mes con lo avalado definitivo y no necesitará autorizar pagos de porcentajes, previos a la auditoría.
PARAGRAFO 3: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
PARÁGRAFO 4. Para cada pago se requiere el informe de seguimiento a la contratación estatal, y el certificado de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Articulo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos.
PARAGRAFO 5: Si el supervisor está al día con la auditoría, podrá generar un (1) solo Informe de seguimiento a la contratación estatal por mes y pagar el valor total avalado, teniendo en cuenta el PAC del Contrato. El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
PARAGRAFO 6: **Deducciones:** Por ser el contrato celebrado un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Prodeportes.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	30-08-2022	$ 850.000.000		$0		$ 850.000.000	
Adiciones	N/A	$0				$0	
Pago No. 01 / Desembolso	23-11-2022		$ 46.618.713	$0	$0	$ 803.381.287	4300117595 de 23/11/2022
Pago No. 02 / Desembolso	20-12-2022		$0	$0	$ 27.271.457	$ 776.109.830	N/A
TOTALES		$ 850.000.000	$ 46.618.713	$0	$ 27.271.457		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 01 al contratista/conveniante, por valor de: **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($27'271.457.oo)**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

4 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados,

según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el Certificado No. RFC 024-2022 HSRI del 15 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratista - ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Mensual (19/12/2022). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal, reunión y Monitoreo periódico con el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (19/12/2022). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A

Etapa Contractual: Ejecución	Baja calidad del producto entregado o del servicio	Contratista – ESE Hospital San Rafael de Itagüi	N/A	Mensual (19/12/2022). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal y mediante seguimiento y revisión del cumplimiento de estándares de calidad por el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (19/12/2022). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	Contratante / Contratista	N/A	Ocasional (19/12/2022). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato y comunicaciones enviadas por el contratista.	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

- Validación y Verificación inicial de los RIPS y Relación de Facturas, por personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS - SSSPSA: Diciembre 19 de 2022.

- Cargue de Facturas, Verificación de Derechos y Asignación de Paquetes SisMaster por Sistemas de Información de la DAP-SSSA: Diciembre 19 de 2022, con los siguientes Paquetes y Lineas de Pago: No. 45347 (Extranjeros Venezolanos Octubre 2022, valor $193.897.oo), No. 45348

(Extranjeros Venezolanos Noviembre 2022, valor $26'825.918.oo) y No. 45349 (Vinculados Noviembre 2022, valor $251.642.oo).

- La Recepción de la Información por parte de la Supervisión del Contrato de la SSSA, fue el día: Diciembre 20 de 2022.

- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSSPSA, se realizó los días 16 y 19 de Diciembre de 2022 en las instalaciones de la ESE, expidiéndose el Informe de Seguimiento No. 03-2022 de 20/12/2022 y Acta de Pago No. 02.

- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSA y PSA: Diciembre 19 de 2022.

- Registro de la Auditoría SisMaster Cuentas Médicas SSS y PSA: Diciembre 21 y 22 de 2022, con los siguientes reportes:

Paquete Sismaster	AUD Avalado	Paquete Sismaster	AUD Avalado	Paquete Sismaster	AUD Avalado	Paquete Sismaster	AUD Avalado
45347	43652	45348	43653	45349	43654		

- Las Remisiones-Radicación de Cuentas y sus Facturas correspondientes a la Facturación del periodo 01 al 30 de Noviembre de 2022, fueron presentadas en la DAPSS de la SSSPSA los días: 14 y 15 de Diciembre de 2022, como soportes para el pago.

- Las Facturas objetadas se relacionan en los Paquetes SisMaster Cuentas Médicas de la SSSA No.: No Aplica.

** **Los motivos de glosa de las Facturas objetadas** se pueden ver en detalle en los **Informes de Auditoría de Cuentas Médicas No.: No Aplica.***

	MES	PAQUETE	LINEA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR OBJETADO	VALOR AVALADO	SALDO DEL CONTRATO
ACTA DE PAGO 02	Octubre 2022	45347	EXTRANJEROS	$ 193.897	$ 0	$ 193.897	$ 776'109.830
	Noviembre 2022	45348	EXTRANJEROS	$ 26'825.918	$ 0	$ 26'825.918	
	Noviembre 2022	45349	VINCULADOS	$ 251.642	$ 0	$ 251.642	
	TOTAL			$ 27'271.457	$ 0	$ 27'271.457	

CCANOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES

CONCEPTO - RUBRO	***PROYECTO: Nombre: PPNA. BPIN/BPIB 2020003050156 Elemento PEP: 01-0083 Rubro: 2320202008/131D/O - PS2648 / C19062/010083***	***TOTAL***	***SALDO***
TOTAL AVALADO	*$ 27'271.457.oo*	*$ 27'271.457.oo*	$ 776'109.830.oo

- La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

Se anexan los siguientes Documentos:

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: No. 43652, No. 43653 y 43654 de 17/12/2022 (02 folios).*
- *Original y copia de las 15 Facturas de Venta radicadas (22 folios).*
- *Original y copia del Informe de Avance Físico, Administrativo y Financiero del Contrato, expedido por la ESE, correspondiente al mes de noviembre de 2022 (02 folios).*
- *Original y copia de la Evaluación de Satisfacción de usuarios atendidos con cargo al contrato, periodo Julio a Septiembre de 2022 (02 folios).*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Noviembre de 2022, fechado el 15 de Diciembre de 2022 y su Relación PILA (04 folios).*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE (03 folios).*

NOTA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL del Contrato a la fecha: 8.70 %

Para constancia, se firma la presente acta a los 20/12/2022.

Nombre: CARLOS ARTURO CANO RÍOS
SUPERVISOR

CCANOR

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

AUD No. 43,652 - 20/12/2022

Fecha Impresión:20/12/2022

Aval Definitivo

SisMaster®

Institución:	053600433901 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI - (053600433
Municipio:	05360 ITAGUI
No de Contrato:	053600433901 46_14070
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud que se encuentre en el territorio antioqueño.ESE Hospital San Rafael de Itagui
Fecha de Contrato:	20/10/2022
Duración	26/09/2022 **al** 31/12/2022 **96 Dias**
Valor Total del Contrato	$ 850,000,000.00
Valor del Anticipo	0.00

VALORES A CERTIFICAR

El proceso de auditoria de cuentas a dichas facturas generó glosa inicial, por lo cual se procede a certificar el valor no glosado en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto-Ley 1281 del 20 de junio de 2002, Articulo 7. "Cuando en el tramite de las cuentas por prestación de servicios de salud se presenten glosas, se efectuará el pago de lo no glosado". Confrontada la información en medio físico y magnético y realizada la Auditoria Médica de la facturación de la institución, los valores parciales a reconocer son los siguientes:

No. Radicado	No. Factura	Fecha Factura	Valor Facturado	No Glosado	Valor Glosa	Valor a Certificar	Pago Parcial
1	FVE98001	11/08/2022	$ 11,709.00	$ 11,709.00	$ 0	$ 11,709.00	SP
2	FVE98007	11/08/2022	$ 31,764.00	$ 31,764.00	$ 0	$ 31,764.00	SP
3	FVE98271	11/10/2022	$ 31,764.00	$ 31,764.00	$ 0	$ 31,764.00	SP
4	FVE98544	11/13/2022	$ 118,660.00	$ 118,660.00	$ 0	$ 118,660.00	SP
			193,897	$ 193,897.00	0	193,897	

Se expide la presente el dia martes 20 de diciembre de 2022

CARLOS ARTURO CANO RIOS
Auditor de Prestación de Servicios

copias

Fecha Actual : 12/12/2022 07:46
1/1

ESTADO: Confirmado

RADICACION CUENTAS Nº 85886

Itagüí, 12/dic/2022

Señores
SECRET SECC DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA **NIT:** 890900286
CL 42 52 186 P 8
MEDELLIN

Adjuntamos a esta relación de envio, los documentos, entre facturas y notas, que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de Uds. y que detallamos a continuación :

Nº FACTURA	INGRESO	FECHA	DOCUMENTO PACIENTE	PACIENTE	VALOR FACTURA	VALOR RADICADO
FVE98001	362325	26/10/2022	VEN04913312	YOELVIS ENRIQUE VILCHEZ	16,709.00	11,709.00
FVE98007	362016	24/10/2022	VEN7303085	SEBASTIAN ALEJANDRO APARICIO LLOVERA	45,364.00	31,764.00
FVE98271	361177	18/10/2022	VEN8602437	KEIDERLYN ANTONELLA JIMENEZ SUAREZ	31,764.00	31,764.00
FVE98544	359127	04/10/2022	21481328	YORMA MILAGROS MENESES	118,660.00	118,660.00

NUMERO DE FACTURAS: 4 **TOTAL RADICADO** 193,897.00
SON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Cordialmente,

Jenifer romero
AREA DE FACTURACION

UdeSA
ATENDIDA
Diciembre 20/2022

Nombre reporte : CRRPRadicacion

Usuario: CI1036673482

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI; NIT [890980066-9]

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

AUD No. 43,653 - 20/12/2022

Fecha Impresión:20/12/2022

Aval Definitivo

SisMaster©

Institución: 053600433901 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI - (053600433
Municipio: 05360 ITAGUI
No de Contrato: 05360043390146_14070
Objeto Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud que se encuentre en el territorio antioqueño.ESE Hospital San Rafael de Itagui
Fecha de Contrato: 20/10/2022
Duración 26/09/2022 **al** 31/12/2022 **96 Dias**
Valor Total del Contrato $ 850,000,000.00
Valor del Anticipo 0.00

VALORES A CERTIFICAR

El proceso de auditoria de cuentas a dichas facturas generó glosa inicial, por lo cual se procede a certificar el valor no glosado en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto-Ley 1281 del 20 de junio de 2002, Articulo 7. "Cuando en el trámite de las cuentas por prestación de servicios de salud se presenten glosas, se efectuará el pago de lo no glosado". Confrontada la información en medio físico y magnético y realizada la Auditoria Médica de la facturación de la institución, los valores parciales a reconocer son los siguientes:

No. Radicado	No. Factura	Fecha Factura	Valor Facturado	No Glosado	Valor Glosa	Valor a Certificar	Pago Parcial
1	FVE97825	11/05/2022	$ 27,206.00	$ 27,206.00	$ 0	$ 27,206.00	SP
2	FVE98229	11/10/2022	$ 954,339.00	$ 954,339.00	$ 0	$ 954,339.00	SP
3	FVE98483	11/11/2022	$ 11,755,055.00	$ 11,755,055.00	$ 0	$ 11,755,055.00	SP
4	FVE99586	11/23/2022	$ 17,333.00	$ 17,333.00	$ 0	$ 17,333.00	SP
5	FVE99612	11/23/2022	$ 40,400.00	$ 40,400.00	$ 0	$ 40,400.00	SP
6	FVE99644	11/23/2022	$ 12,979,786.00	$ 12,979,786.00	$ 0	$ 12,979,786.00	SP
7	FVE99645	11/23/2022	$ 31,764.00	$ 31,764.00	$ 0	$ 31,764.00	SP
8	FVE99679	11/23/2022	$ 677,905.00	$ 677,905.00	$ 0	$ 677,905.00	SP
9	FVE99682	11/23/2022	$ 56,218.00	$ 56,218.00	$ 0	$ 56,218.00	SP
10	FVE99906	11/27/2022	$ 285,912.00	$ 285,912.00	$ 0	$ 285,912.00	SP
			26,825,918	$ 26,825,918.00	0	26,825,918	

Se expide la presente el dia martes 20 de diciembre de 2022

CARLOS ARTURO CANO RIOS
Auditor de Prestación de Servicios

E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGUI

ESTADO: Confirmado

RADICACION CUENTAS Nº 85887

Itagüí, 12/dic/2022

Señores
SECRET SECC DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA **NIT:** 890900286
CL 42 52 186 P 8
MEDELLIN

Adjuntamos a esta relación de envio, los documentos, entre facturas y notas, que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de Uds. y que detallamos a continuación :

Nº FACTURA	INGRESO	FECHA	DOCUMENTO PACIENTE	PACIENTE	VALOR FACTURA	VALOR RADICADO
FVE97825	363701	05/11/2022	VEN19465554	CARMEN SOFIA HERRERA CARRERO	27,206.00	27,206.00
FVE98229	363999	08/11/2022	VEN04913312	YOELVIS ENRIQUE VILCHEZ	1,235,739.00	954,339.00
FVE98483	362911	30/10/2022	6591874	DELVIS JAVIER ESCORCHE SIVIRA	11,855,055.00	11,755,055.00
FVE99586	366100	23/11/2022	VEN8602437	KEIDERLYN ANTONELLA JIMENEZ SUAREZ	17,333.00	17,333.00
FVE99612	364632	12/11/2022	VEN6472734	NANCY DEL CARMEN ORTEGA RUIZ	40,400.00	40,400.00
FVE99644	362456	27/10/2022	21127750	MARIA GABRIELA ARMADO VILLARREAL	13,032,286.00	12,979,786.00
FVE99645	366155	23/11/2022	VEN8602437	KEIDERLYN ANTONELLA JIMENEZ SUAREZ	45,364.00	31,764.00
FVE99679	365821	21/11/2022	VEN3737935	LOURDES MARGARITA VILORIA ABREU	677,905.00	677,905.00
FVE99682	364832	15/11/2022	25473552	LOIRENY DEL CARMEN CHACON LEON	56,218.00	56,218.00
FVE99905	363211	01/11/2022	VEN15346255	HENRY ALEXIS MARCANO GONZALEZ	347,632.00	285,912.00

NUMERO DE FACTURAS: **10** **TOTAL RADICADO** 26,825,918.00
SON VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Cordialmente,

Jenifer ranero
AREA DE FACTURACION

U.D.S.A
Diciembre 20/2022

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

AUD No. 43,654 - 20/12/2022

Fecha Impresión:20/12/2022

Aval Definitivo

SisMaster®

Institución:	053600433901 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI - (053600433
Municipio:	05360 ITAGUI
No de Contrato:	05360043390146_14070
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud que se encuentre en el territorio antioqueño.ESE Hospital San Rafael de Itagui
Fecha de Contrato:	20/10/2022
Duración	26/09/2022 **al** 31/12/2022 **96 Dias**
Valor Total del Contrato	$ 850,000,000.00
Valor del Anticipo	0.00

VALORES A CERTIFICAR

El proceso de auditoria de cuentas a dichas facturas generó glosa inicial, por lo cual se procede a certificar el valor no glosado en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto-Ley 1281 del 20 de junio de 2002, Articulo 7. "Cuando en el trámite de las cuentas por prestación de servicios de salud se presenten glosas, se efectuará el pago de lo no glosado". Confrontada la información en medio físico y magnético y realizada la Auditoria Médica de la facturación de la institución, los valores parciales a reconocer son los siguientes:

No. Radicado	No. Factura	Fecha Factura	Valor Facturado	No Glosado	Valor Glosa	Valor a Certificar	Pago Parcial
1	FVE100407	11/30/2022	$ 251,642.00	$ 251,642.00	$ 0	$ 251,642.00	SP
			251,642	$ 251,642.00	0	251,642	

Se expide la presente el día martes 20 de diciembre de 2022

CARLOS ARTURO CANO RIOS
Auditor de Prestación de Servicios

ESTADO: Confirmado

RADICACION CUENTAS Nº 85888

Itagüi, 12/dic/2022

Señores
SECRET SECC DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA **NIT:** 890900286
CL 42 52 186 P 8
MEDELLIN

Adjuntamos a esta relación de envio, los documentos, entre facturas y notas, que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de Uds. y que detallamos a continuación :

Nº FACTURA	INGRESO	FECHA	DOCUMENTO PACIENTE	PACIENTE	VALOR FACTURA	VALOR RADICADO
FVE100407	363123	31/10/2022	1000438184	ESNEIDER CASTAÑEDA CASTAÑEDA	251,642.00	251,642.00

NUMERO DE FACTURAS: 1 **TOTAL RADICADO** 251,642.00

SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Cordialmente,

Jenifer romero
AREA DE FACTURACION

U.S.S.A
RADICADA
Diciembre 20/2022

Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT 890.980.066- 9

RFC 024-2022 HSRI

Se han realizado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por el Hospital por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los últimos 6 meses.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración del Hospital como parte de su gestión conjuntamente con el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Sistema General de Participaciones y con base en la información suministrada por la E.S.E. Hospital San Rafael, relacionada con el certificado de la distribución de la participación para aportes patronales, siendo esta Entidad responsable de realizar los pagos respectivos a las Direcciones y/o Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, así como las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras de Riesgos Laborales y las Administradoras de los Fondos de Pensiones y Cesantías en la porción correspondiente.

En lo que corresponde a mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de septiembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones por parte del Hospital.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

1- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2- Obtención de las planillas de liquidación y pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparadas y presentadas por la Administración.

Russell Bedford

Russell Bedford
taking you further

3- Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Entidad.

Con base en el resultado de los procedimientos enunciados anteriormente, a la fecha del presente informe certifico que el Hospital se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en las respectivas EPS, fondos de Pensión, Administradoras de Riesgos Laborales y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar en los meses correspondientes.

La presente certificación se expide el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a solicitud del Representante Legal del Hospital.

Atentamente,

Nelson Eduardo Giraldo Suárez
Revisor Fiscal
T.P. No 174 398- T
En representación de GCT & ASOCIADOS S.A.S.
Miembro de Russell Bedford Internacional.

CRA 43 NO 26 - 114 OFICINA 433 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL PUERTA DEL RIO PBX (57-4) 448 3881 MEDELLIN COLOMBIA GCT@RUSSELLBEDFORDGCT.COM WWW.RUSSELLBEDFORDGCT.COM

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuApone
Fecha	2022-12-15, 09:29:46 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2022
Empresa	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
NIT	NI 890980065
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	59931580
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1812456822
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 68.719.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor a la Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	$ 4.904.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	3	$ 3.815.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	23	$ 18.772.500	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 1.428.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 1.740.300	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	$ 2.305.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 159.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	25	$ 17.301.200	$ 0
N860226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	32	$ 2.841.500	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	32	$ 6.882.500	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	32	$ 3.431.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	32	$ 5.147.000	$ 0
		SubTotales:		$ 68.719.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 68.719.700

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Fecha Creación Reporte 2022-12-15, 10:03:33 AM

Periodo Cotización 2022-11

Periodo de Cotización 2022-11

Fecha límite de pago

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		
Documento	NI890980066	**Dirección**	CL 47 #48 - 63 SEDE 2
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4482224
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	U
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	MUÑOZ ZAPATA DIEGO LEON	**Identificación**	CC15504378

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Dias de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
23030I	N800224808	PORVENIR	$ 4.637.100	$ 0	$ 0	$ 133.700	$ 133.700	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.904.500	5
23020I	N800229739	PROTECCION	$ 3.612.800	$ 0	$ 0	$ 101.300	$ 101.300	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.815.400	3
25-14	N900336004	COLPENSIONES	$ 17.967.700	$ 0	$ 0	$ 402.400	$ 402.400	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.772.500	23
231001	N800227940	COLFONDOS	$ 1.344.200	$ 0	$ 0	$ 42.100	$ 42.100	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.428.400	1

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS037	N900156264	NUEVA EPS	$ 1.740.300	$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.740.300	0	$ 0	$ 0	$ 1.740.300	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 1.740.300	3
EPS005	N890251449	EPS SANITAS	$ 2.305.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.305.100	0	$ 0	$ 0	$ 2.305.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 2.305.100	3
EPS002	N890103907	SALUD TOTAL EPS	$ 169.400	$ 0		$ 0		$ 0	$ 169.400	0	$ 0	$ 0	$ 169.400	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 169.400	1
EPS010	N830088702	EPS SURA	$ 17.301.200	$ 0		$ 0		$ 0	$ 17.301.200	0	$ 0	$ 0	$ 17.301.200	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 17.301.200	25

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-25	N860225175	COLMENA VIDA Y	$ 2.841.500		$ 0	$ 0	$ 2.841.500	0	$ 0	$ 2.841.500	0	$ 0	$ 2.841.500	32

CAJA

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
CCF04	N890900841	COMFAMA	$ 6.862.500	0	$ 0	$ 6.862.500	32

SENA

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 98 77. Línea Dica: 018000 517836.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Código	Nit	SENA	Cotizacion	Días de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
PASENA	N899999034	SENA	$ 3.431.900	0	$ 0	$ 3.431.900	32

ICBF

Código	Nit	ICBF	Cotizacion	Días de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
PAICBF	N899999239	ICBF	$ 5.147.000	0	$ 0	$ 5.147.000	32

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 28.920.800	$ 28.920.800	4
Salud	$ 21.516.000	$ 21.516.000	4
Riesgos	$ 2.841.500	$ 2.841.500	1
Caja	$ 6.862.500	$ 6.862.500	1
SENA	$ 3.431.900	$ 3.431.900	1
ICBF	$ 5.147.000	$ 5.147.000	1
Gran Total	**$ 68.719.700**	**$ 68.719.700**	12

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 14 44 - Bogotá: 485 6485 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 86 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 8 5 D 3 0 E C E 6 3 2 4 F 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

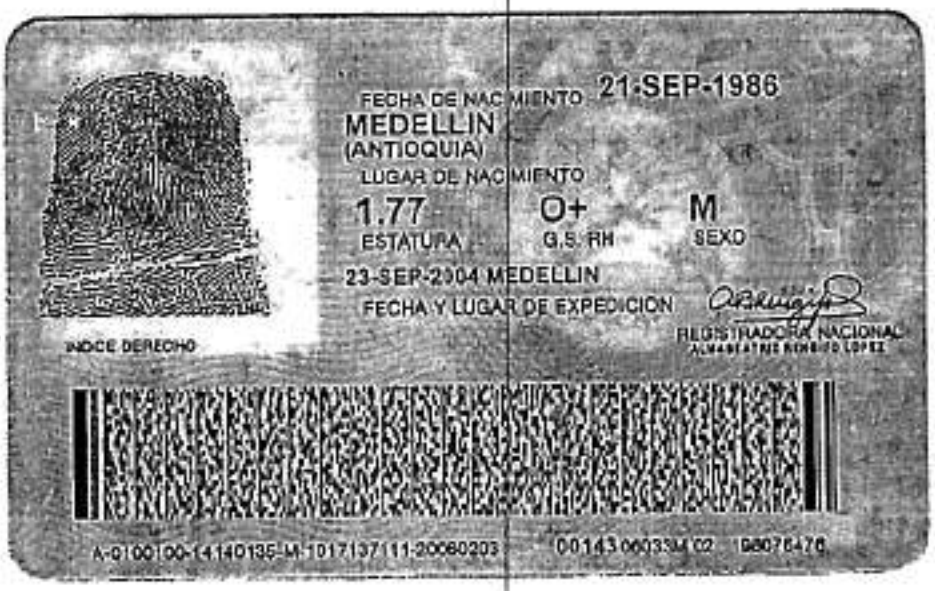
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017137111 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 174398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.017.137.111
NUMERO
GIRALDO SUAREZ
APELLIDOS
NELSON EDUARDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1986
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-SEP-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0100100-14140135-M-1017137111-20060203 00143 0003 M 02 98076476


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
174398-T
NELSON EDUARDO
GIRALDO SUAREZ
C.C. 1017137111
RESOLUCION INSCRIPCION 037
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
FECHA 06/02/2013
VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
185607


FIRMA DEL TITULAR
102621
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ	Formato	Código	F_05_GJ-2
	SEGUIMIENTO A CONTRATOS	Versión	5
		Fecha	2017 – 10 - 20

Identificación del contrato: Contrato número **4600014070.**

El suscrito líder certifica que: El contrato entre la ESE Hospital San Rafael y el SSSA, viene cumpliendo con las obligaciones y el objeto del contrato.

Servicios prestados desde el 26 de septiembre 2022
Fecha corte de seguimiento 13 de diciembre de 2022.

Por concepto de: Prestación de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad y servicios autorizados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dirigidos a la población objeto del Departamento de Antioquia.

Plazo estipulado en el contrato: El plazo estipulado en el contrato es de tres meses y cuatro días sin pasar la fecha 31/12/2022.

Valor del contrato: **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($850.000.000);** por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). **LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA PAGARÁ AL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **1.** El presupuesto se distribuye, como esta descrito en el contrato, en cinco cuotas de $170.000.000 cada una, como monto máximo para pagar cada mes.

	VALOR FACTURADO	VALOR AVALADO
RADICADO AL 10/NOV	$ 46.618.713	$ 46.618.713
RADICADO AL 13/DIC	$ 27.271.457	
TOTAL RADICADO	$ 73.890.170	

Observaciones:

1.Se realiza alerta en cuanto al valor facturado el cual no supera ni siquiera la facturación esperada en un mes, para la fecha de corte (30/nov) deberíamos tener facturado el 64.21% del total contratado y solo hemos facturado $73.890.170 equivalente al 8.69%.

2. Se recomienda la revisión de cirugías pendientes o consultas con el fin de evaluar la posibilidad de aumentar la facturación con actividades que de estas deriven, adicionalmente avisar en el centro regulador para tener en cuenta aceptación de pacientes de dicho asegurador.

Dicha acta se envía a los interesados en el seguimiento del contrato.

Dada en el Municipio de Itagüí, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

Diego Fernando Cadavid
Líder Auditoria

SSSA
ATENDIDA
Diciembre 20/2022

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 21.12.2022

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000205171

FACTURA: INFORME 3	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2400000098	**NIT:** 8909800669	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
Nro CONTRATO: 4600014070	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 14.09.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500057370 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-PS2648	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	27271457	UN	1,000	0%	1,0000	27.271.457,000

V/R TOTAL NETO	27.271.457,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	27.271.457,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.
		15. Rut Consorciados o Integrantes de unión la temporal	V.Bo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

V.Bo. Estampillas	
V.Bo. Contribución Especial	
V.Bo. Retención de IVA	
V.Bo. Retención en la Fuente	
V.Bo. Retención en la Fuente Obra Púb.	
V.Bo. Retención Empleados 1070	
V.Bo. Retención Industria y Comercio	
V.Bo.	

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Cano Rios , Carlos Arturo

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)